



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

Oficio Circular n.º: GADPRP-CRC2025- PRES-JMGA-2026-0002-OFC
Pilaló, 13 abril del 2026

ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME Y FORMULARIOS DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ

Sr. Luis Heredia
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sra. Katherine Segovia
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Edilfonsio Varela
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Adolfo Sigcha
MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Presente.-

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Pilaló, extendemos un cordial y atento saludo, a la vez que se desea el mayor de los éxitos en las funciones que desempeñan.

A través de la presente la Comisión de Rendición de Cuentas del año 2025, en cumplimiento a la fase 2 Seguimiento a la entrega del informe a la Ciudadanía, realizamos la entrega del informe y formularios de rendición de cuentas del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Pilaló, para su evaluación y consolidación de información cuantitativa y cualitativa.

Particular que se pone a su conocimiento para los fines pertinentes.


Srta. Johana Guaranda
PRESIDENTA DEL GADPRP-PILALÓ




Sr. Arturo Lozada

Responsable del Proceso
COMISIÓN DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2025


Sr. Alfredo Ayala

Responsable del Proceso
COMISIÓN DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2025


Ing. Liliana Ayala

Responsable de Carga
COMISIÓN DE RENDICIÓN
DE CUENTAS 2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PÍLALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

CONSTANCIA DEL RECIBIDO

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA/HORA	FIRMA
01	Sr. Luis Heredia	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL DE PÍLALÓ	13 - Abril - 2026 14H00	
02	Sra. Katherine Segovia	MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL DE PÍLALÓ	13 - Abril - 2026 15H40	
03	Sr. Edilfonsio Varela	MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL DE PÍLALÓ	13 - Abril - 2026 16H00	
04	Sr. Adolfo Sigcha	MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL DE PÍLALÓ	13 - Abril - 2026 16H45	

2025

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Del 01 de enero al 31 de diciembre del
2025

DELIBERACIÓN PÚBLICA: 20 de
mayo del 2026.

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas constituye un pilar fundamental de la democracia participativa y un proceso sistemático mediante el cual las autoridades del Estado —tanto electas por voto popular como de libre remoción—, los representantes de instituciones públicas, las personas jurídicas privadas que administren fondos o ejecuten actividades de interés general, y los medios de comunicación, se someten de forma obligatoria a la evaluación del soberano: la ciudadanía.

Este mecanismo va más allá de un simple trámite administrativo; busca auditar y valorar integralmente la gestión política, técnica y financiera, así como la optimización de los recursos asignados. Su propósito es verificar si las acciones, decisiones u omisiones de estos actores se alinean con las demandas reales, necesidades colectivas y expectativas de la población. De este modo, no solo se garantiza la transparencia y la prevención de la corrupción, sino que se institucionaliza un canal bidireccional de retroalimentación que fomenta la corresponsabilidad social y el empoderamiento ciudadano, asegurando el estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente.

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado.

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de

rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

HISTORIA DE LA PARROQUIA

La Parroquia Rural de Pilaló, pertenece al Cantón Pujilí de la Provincia de Cotopaxi, la parroquia San Andrés de Pilaló es considerada la parroquia rural más antigua del cantón Pujilí. Su fundación oficial se remonta al 14 de octubre de 1852, coincidiendo exactamente con la fecha en la que Pujilí fue reconocido y elevado a la categoría de cantón.

En sus inicios, Pilaló poseía una extensión territorial colosal. Sus límites geográficos se extendían desde el sector de Apagua, abarcando toda la cuenca del río Guayas, hasta llegar a las orillas del río Quevedo. Debido a esta inmensidad, recintos y localidades que hoy en día son cantones o parroquias independientes (como La Maná o El Tingo) formaban parte de su jurisdicción original.

Un Eje Comercial Histórico: "El nexo entre dos mundos"

Debido a su ubicación geográfica privilegiada en la vía Latacunga-Quevedo, Pilaló ha funcionado históricamente como una zona de transición y amortiguamiento entre la Costa y la Sierra.

Antes de que existieran carreteras modernas, los caminos de herradura de Pilaló eran transitados a pie y a caballo por comerciantes de diversas regiones. Los días domingos se convertían en el corazón económico de la zona gracias a su feria dominical, un espacio donde los habitantes del subtrópico y de la serranía se abastecían de productos de primera necesidad, intercambiando las tradicionales y dulces moras de Pilaló con productos de la zona alta.

Pasado Minero

Durante la época colonial y los primeros años de la República, la región circundante a Pujilí basaba parte de su riqueza en la mineralogía. En los archivos históricos se registra que en los sectores de Angamarca, El Corazón, El Tingo y propiamente en Pilaló, se descubrieron y denunciaron importantes yacimientos y minas de metales valiosos como oro, plata, platino y cobre, lo que atrajo oleadas de exploradores a la zona.

Identidad y Educación

A pesar de estar ubicada en la provincia de Cotopaxi (región Sierra), la geografía y el clima templado/subtropical de Pilaló influyeron tanto en su estilo de vida que históricamente la educación en sus escuelas (como la emblemática Escuela Joaquín de Olmedo, fundada en 1920) adoptó el régimen Costa para adaptarse a los ciclos agrícolas de la zona.

Misticismo Inca y Leyendas

La historia de Pilaló también está fuertemente ligada a la mitología andina y al Imperio Inca. Entre sus atractivos históricos destaca la Cascada de Arrayán; los

relatos locales y la tradición oral señalan que este lugar era sagrado y utilizado por los Incas como un sitio ceremonial para baños de purificación y energización espiritual.

LÍMITES:

Al norte:

Limita con las parroquias de Chugchilán (perteneciente al cantón Sigchos) y El Tingo La Esperanza.



Al sur:

Limita con la parroquia de Angamarca..



Al este:

Limita con la parroquia de Zumbahua; teniendo como referencia y frontera natural la Cordillera de Apagua.



Al oeste:

Colinda con la parroquia de El Tingo La Esperanza y la parroquia Ramón Campaña (esta última perteneciente al cantón Pangua); sus límites en esta zona están señalados naturalmente por el río Chuquirahuas.

La parroquia Pilaló se encuentran legalmente establecidas una comuna y nueve recintos, los cuales se distribuyen geográficamente entre las zonas alta, media y baja de la siguiente manera:

- **Zona Alta:** Está conformada por la Comuna Apahua y los sectores de Redrován, Milín, Chilca, Conucto, Corralpungo, La Virgen, Yugsipungo, Sancapamba, Yata.
- **Zona Media:** Comprende Pilaló Centro, el Recinto La Planada y el Recinto Chaupicruz.
- **Zona Baja:** Está integrada por el Recinto Choasillí y la Comuna El Paraíso.

MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ.

NOMBRES	CARGO
Srta. Johana Maribel Guaranda Ante	Presidenta
Sr. Carlos Rodrigo Pallo Guamán	Vicepresidente
Mgs. Liliana Cecibel Ayala Baño	I Vocal
Sr. Ángel Arturo Lozada Arboleda	II Vocal
Sr. Rosa Isolina Toaquiza Guaranda	III Vocal

Sr. Segundo Alfredo Ayala Ayala
Lcda. María Inés Umajinga Vargas
Mgs. Liliana Cecibel Ayala Baño

Suplente
Secretaria-Tesorera

DIRECCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ

Provincia: Cotopaxi
Cantón Pujilí
Parroquia: info@pilalo.gob.ec
gadprpilalo@gmail.com
Página web: <https://pilalo.gob.ec/cotopaxi/>
Telf. 032 299 012

DATOS GENERALES DE LA AUTORIDAD QUE RINDE CUENTAS:

Nombre: Srta. Johana Maribel Guaranda Ante
Cargo: Presidenta
Institución: GAD Parroquial Rural de Pilaló
Competencias:

Art. 65 del COOTAD: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que rigen la transparencia en la gestión pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilaló presenta a la ciudadanía el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025. Este documento se constituye como un ejercicio democrático y de control social, cuyo propósito central es detallar de manera transparente la gestión financiera de la institución, desglosando minuciosamente la totalidad de los ingresos percibidos y los egresos ejecutados durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, evidenciando así el destino de los recursos públicos en beneficio del desarrollo de nuestra parroquia.

Ingresos presupuestarios obtenidos durante el 2025.

TABLA N°1
Ingresos del presupuesto 2025

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2025				
CUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A				
\$194,422.82				
MES	FECHA	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL MENSUAL
ENERO				
FEBRERO	28/02/2026	\$ 7,037.18	\$ 8,773.15	\$ 15,810.33
MARZO	20/03/2026	\$ 7,037.18	\$ 8,773.15	\$ 15,810.33
ABRIL	30/04/2026	\$ 7,037.18	\$ 8,773.15	\$ 15,810.33
MAYO	30/05/2026	\$ 7,037.18	\$ 8,773.15	\$ 15,810.33
JUNIO	10/06/2026	\$ 1,949.58		\$ 1,949.58
	27/06/2026	\$ 6,913.67	\$ 8,619.17	\$ 15,532.84
AGOSTO	27/08/2026	\$ 6,913.67	\$ 8,619.17	\$ 15,532.84
	28/08/2026	\$ 6,913.67	\$ 8,619.17	\$ 15,532.84
SEPTIEMBRE	29/09/2026	\$ 6,913.67	\$ 8,619.17	\$ 15,532.84
OCTUBRE	10/10/2026	\$ 7,466.61	\$ 9,308.53	\$ 16,775.14
NOVIEMBRE	11/27/2026	\$ 7,466.61	\$ 9,308.53	\$ 16,775.14
DICIEMBRE	23/12/2026	\$ 7,466.61	\$ 9,308.53	\$ 16,775.14
	31/12/2026	\$ 7,466.61	\$ 9,308.53	\$ 16,775.14
TOTAL		\$ 87,619.42	\$106,803.40	\$ 194,422.82

Elaborado por: Comisión de rendición de cuentas del GAD Parroquial Rural Pilaló

Revisado y aprobado por: Ejecutivo- Legislativo del GAD Parroquial Rural Pilaló

TABLA N°2
Resumen de la distribución del presupuesto 2025

DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL		
180608	GASTO CORRIENTE (SBU*170)	\$79,900.00
280608	GASTO INVERSIÓN	\$93,325.91
730613	GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	\$19,247.32

TOTAL ASIGNADO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**\$192,473.23****Elaborado por:** Comisión de rendición de cuentas del GAD Parroquial Rural Pilaló**Revisado y aprobado por:** Ejecutivo- Legislativo del GAD Parroquial Rural Pilaló**PROYECTOS REALIZADOS
SECTOR VULNERABLE****ANTECEDENTES:****CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.

TABLA N° 3**Grupos de Atención Prioritaria**

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO
1	Adquisición de raciones alimenticias para los grupos de atención prioritaria de la parroquia Pilaló, del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi	\$9305,00	9125,00
2	Adquisición de cobijas térmicas afelpadas para los grupos de atención prioritaria de la parroquia Pilaló, del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.	\$6000,00	3185,00
		\$15305,00	\$12310,00

Elaborado por: Comisión de rendición de cuentas del GAD Parroquial Rural Pilaló**Revisado y aprobado por:** Ejecutivo- Legislativo del GAD Parroquial Rural Pilaló**PROYECTOS REALIZADOS
INVERSIÓN****ANTECEDENTES:****CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

cada entidad que tenga competencias en salud, educación, vías, agua, alcantarillado y demás obras que requiere la parroquia.

3. Trabajar acorde a las resoluciones emitidas por SERCOP y cada entidad reguladora de procesos de contratación.
4. Jerarquizar obras de primera necesidad en base a documentos escritos de manera justificada por líderes barriales/comunales y representantes de la ciudadanía, mismos que serán analizadas y aprobadas por el ejecutivo y legislativo del GAD. de la Parroquia Rural de Pilaló.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:



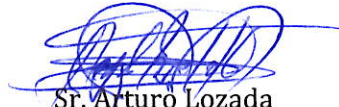
Srta. Johana Guaranda
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIA
RURAL DE PILALÓ**



Sr. Carlos Pallo
**VICEPRESIDENTE GAD DE LA
PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**



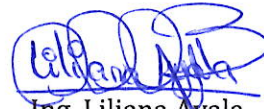
Sr. Sra. Rosa Toaquiza
**PRIMER VOCAL GAD DE LA
PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**



Sr. Arturo Lozada
**SEGUNDO VOCAL GAD DE LA
PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**



Sr. Alfredo Ayala
**TERCER VOCAL GAD DE LA
PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**



Ing. Liliana Ayala
**SECRETARIA-TESORERA GAD DE
LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

